

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

TRASLADO EN LISTA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE

EL suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro – Sucre, procede a darle trámite a las excepciones de mérito, por el término de tres (3) días, presentada el 11 de noviembre de 2023, por el abogado **JORGE LUIS HERRERA PRIMERA**, quien funge como apoderado judicial del demandado **JUAN DAVID CIRO VILLEGAS**, según lo previsto en el artículo 110 del C.G.P.

REFERENCIA: DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

RADICADO N°: 707174089001-2023-00043-00

DEMANDANTE: YESICA MARCELA LAMBRAÑO POLO

DEMANDADO: JUAN DAVID CIRO VILLEGAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 del C.G.P., se fija en lista en el Micrositio del Juzgado y en el TYBA por el término de un día, hoy quince (15) de marzo de 2024.

Corre: 18, 19 y 20 de marzo de 2024




JESÚS SAID CASTILLA FERNÁNDEZ
SECRETARIO